



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 140-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 17 de agosto del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 290-2023-GSMYGAYDS-MDH de fecha 11 de agosto de 2023, INFORME N.º 045-2023-MDH-GSMGAYDS-ATM de fecha 11 de agosto del 2023, VISTO EL FORMATO N.º 07-C de Registro de Proyectos de Inversión, INFORME LEGAL N.º 107-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 17 de agosto del 2023, VISTO el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el numeral 32.4 La DGPMI del artículo 32º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225 en su artículo 29, del numeral 29.1. señala textualmente que, las especificaciones técnicas, los términos de referencia **o el expediente técnico de obra**, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.º 30225, el numeral 16.1 del artículo 16º señala textualmente que “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, **términos de referencia o expediente técnico**, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”.

Que, de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado - Ley N.º 30225, en el numeral 16.2 de su segundo párrafo del señala taxativamente que; las especificaciones técnicas, términos de referencia **o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria**; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia....”.

Que, con el INFORME N.º 290-2023-GSMYGAYDS-MDH de fecha 11 de agosto de 2023, presentado por el Ing. Ivan Tony Leon Cantalicio en su condición de Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, el mismo que solicita la APROBACION del presente expediente técnico - IOARR vía acto resolutivo, dado que la JJ.VV no cuenta con el servicio de agua según el D.L 1280



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

artículo IV donde indica en uno de sus objetivos sobre la incrementación de la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal.

Que, mediante el INFORME N.º 045-2023-MDH-GSMGAYDS-ATM de fecha 11 de agosto del 2023, presentado por el Ing. Ivan Tony Leon Cantalicio en su condición de Gerente de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, el mismo que solicita la APROBACION del presente expediente técnico - IOARR vía acto resolutivo de 50 viviendas a razón de 250 habitantes que podrán contar con el servicio de agua; con un gasto de inversión de S/. 44,706.71 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Seis con 71/100) soles.

Que, de acuerdo a los lineamientos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del INVIERTE.PE, dicho proyecto ha cumplido con las conformidades administrativas propios del estudio, por ello ésta Gerencia solicita la Aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo, de acuerdo a los siguientes componentes:

CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO	
MATERIALES DE MATRIZ	9021.500
CONEXIONES DOMICILIARIAS	5060.00
ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	7200.00
OPERADORES ALIMENTACION	1100.00
OTROS	4125.21
	26,506.71
MEDIDORES (200 UNIDADES)	14,000.00
TUBOS DE DESAGUE DE 6"	1800.00
CACHIMBA DE 6"	400.00
ACCESORIOS PARA AGUA ZONA URBANO	2000.00
	18,200.00
PRESUPUESTO TOTAL	44,706.71

Que, el VISTO EL FORMATO N.º 7-C de Registro de Proyectos de Inversión, donde que la Unidad Formuladora (UF) ha declarado en estado aprobado el presente proyecto de inversión y como también se encuentra en una situación de aprobado. Por ende, se encuentra debidamente revisada acorde a la normativa vigente y expedito para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 0107-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 17 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar EL EXPEDIENTE TECNICO – IOARR DEL PROYECTO DE INVERSION "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA JJ.VV URBANA NUEVO AMANECER".

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

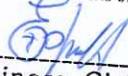
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico – IOARR del proyecto de inversión "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA JJ.VV URBANA NUEVO AMANECER" DEL DISTRITO DE HUIPOCA - PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, con Código Único de Inversión N.º 2607557, por un monto de inversión de 44,706.71 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Seis con 71/100) soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional y otorgar el debido credencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c

Oficina de Secretaría General.

Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Servicios Municipales, Gestión Ambiental y Desarrollo Social.

Sub de Desarrollo Territorial

Archivo.